

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO FISCAL

PRIMERO: Objeto y alcance.

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo principal regular el proceso de propuesta pública impulsada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, representada por la Embajada de Chile en España, con el propósito de enajenar el vehículo marca BMW, modelo 528i, automático, año 2012, placa CD 20-001, que fue dado de baja a través de la Resolución Exenta N° 1277, de 08 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el presente proceso de propuesta pública tanto personas naturales como jurídicas, siempre y cuando cumplan de manera íntegra con los requisitos establecidos en la normativa vigente de España y de la República de Chile, así como con las disposiciones contenidas en estas bases concursales.

Los proponentes, al presentar su propuesta, deberán adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) En el caso de personas naturales: copia de su documento de identidad.
- b) En el caso de personas jurídicas: copia de los documentos que acrediten su constitución legal, su vigencia actual, así como la vigencia de las facultades representativas de su representante legal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes en la jurisdicción local, pudiendo cumplirse este requisito mediante la presentación de la licencia comercial emitido por la autoridad económica local.

La documentación exigida en el literal b) deberá señalar su vigencia y, en el caso que aquella no se indique, la emisión del documento debe haberse realizado dentro de los noventa (90) días previos a su presentación. Documentos que superen dicho plazo de vigencia no serán considerados válidos para los efectos de este proceso y podrán dar lugar a la inadmisibilidad de la propuesta.

De igual forma, la omisión en la entrega de cualquier documento anteriormente enunciado resultará en la exclusión inmediata de la propuesta del proceso de evaluación, declarándose, en consecuencia, su inadmisibilidad.

TERCERO: Condiciones del vehículo.

El vehículo objeto de esta propuesta pública se enajenará en el estado de conservación y mantenimiento en que actualmente se encuentra. Se considera que todo postulante ha realizado las debidas diligencias y ha obtenido toda la información pertinente, relativa al vehículo a enajenar, incluidos sus antecedentes, conservación, estado y los requisitos especiales para su transferencia, dado su carácter de vehículo con patente diplomática. La información pertinente será puesta a disposición de los interesados por parte de la

Embajada de Chile en España a su sola solicitud. Los interesados también podrán inspeccionar el vehículo, en una oportunidad a convenir con la citada Embajada, y bajo supervisión de alguno de sus funcionarios. Dicha inspección podrá incluir un testeo del vehículo, la cual estará dirigida por un funcionario de la Misión, habilitado para tales efectos, y se efectuará conforme a la costumbre local aplicable a este tipo de enajenaciones.

En virtud de lo anterior, los postulantes renuncian expresamente a cualquier reclamación posterior relacionada con el estado del vehículo o cualquier error o desconocimiento relacionado con su transferencia.

Atendido lo anterior, se deja constancia que los datos específicos del vehículo son los siguientes:

| Vehículo | |
|-----------------|-------------------|
| Marca | BMW |
| Modelo | 528i |
| Año | 2012 |
| Chasis | WBAXG31040DW37487 |
| Patente | CD 20-001 |
| Color | Gris oscuro |
| Kilometraje | 198.818 |
| Nº inventario | 723 |

CUARTO: Normativa aplicable y prórroga de competencia.

En el marco de estas bases administrativas, es pertinente señalar que el proceso de propuesta pública, incluyendo la etapa de adjudicación se somete a la normativa vigente de la República de Chile. Sin embargo, el acto jurídico de transferencia de propiedad del vehículo se llevará a cabo en estricta conformidad con las disposiciones legales vigentes en España. En caso de surgir disputas, controversias o interpretaciones derivadas o relacionadas con la interpretación de las presentes bases, las mismas serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en Chile.

QUINTO: Aceptación de las bases.

Todo participante en este proceso, por el hecho de presentar su propuesta, declara conocer y aceptar, de manera incondicional, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.

SEXTO: Definición de plazos.

Los plazos contenidos en las presentes bases son considerados en días corridos, por lo tanto, se incluyen los días sábados, domingos y festivos reconocidos en España.

Con todo, los plazos establecidos en las presentes bases podrán ser modificados por razones de interés público o de buen servicio. Dicha modificación podrá realizarse previa consulta y autorización a la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría, sin que ello requiera la formalización mediante la dictación de un acto administrativo específico. No obstante, es indispensable que tal variación sea notificada de manera oportuna y efectiva a los oferentes, con el propósito de que estén debidamente informados acerca de cualquier enmienda efectuada.

En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.

SÉPTIMO: El cronograma es el que se señala a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA, HORARIOS Y PLAZOS |
|---|--|
| Publicación de la venta en la página web www.autoscout24.es | Las presentes bases se publicarán en la página web de la Embajada de Chile en España https://www.chile.gob.cl/espana/ una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que las aprueba (1) El vehículo será publicado en la página web del portal autoscout24, en que se incluirá al menos los datos esenciales del vehículo y un enlace a la página web de la citada Embajada en que estará disponible el documento íntegro con las bases. |
| Medio para recibir propuestas. | A través del correo electrónico institucional genérico de esta Embajada: echile.espana@minrel.gob.cl |
| Exhibición del vehículo. | En la dirección: Lagasca 88, 6 planta 28001 Madrid. Los interesados en asistir a la exhibición deberán convenir previamente con la Embajada el día y hora de su visita y exhibir el documento que acredite su identidad. |
| Cierre de recepción de ofertas. | Las únicas vías admitidas para la recepción de propuestas serán a través del portal "autoscout24" y el correo oficial de la Embajada de Chile en España (echile.espana@minrel.gob.cl). Las propuestas deberán ser enviadas antes de las 23:59 horas del cuadragésimo quinto día, contabilizando desde la fecha de publicación de las bases. |

| | |
|--|--|
| Publicación de la adjudicación. | La adjudicación se publicará en la página web del portal https://www.chile.gob.cl/espana/ Dentro de los 20 días desde el cierre de plazo de las propuestas. |
| Pago y transferencia de la propiedad del vehículo. | Dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la publicación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública. En caso que el proponente adjudicado no efectúe el pago oportunamente o no concurra a la institución pública a realizar la transferencia del vehículo, quedará sin efecto la adjudicación y se adjudicará a quien hubiera propuesto el siguiente mejor valor, y así sucesivamente. |
| Consultas o impugnaciones al proceso. | Los oferentes podrán ejercer los recursos previstos en la Ley N° 19.880 de la República de Chile, sometiéndose a los plazos estipulados en dicha normativa. |

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en la página web de la Embajada de Chile en España y el portal local de "Auto Scout24".

(*) En caso de que el vencimiento de cualquier plazo se encuentre en un día sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil.

OCTAVO: Exhibición del vehículo.

El vehículo objeto de esta propuesta pública estará disponible para ser examinado por los potenciales oferentes en las fechas y horarios que serán acordados con la Embajada de Chile en España, siendo esta exhibición efectuada en dependencias de la Embajada en mención ubicada en Lagasca 88, 6 planta 28001, Madrid. La finalidad de dicha exhibición es permitir que los interesados realicen una inspección y verifiquen el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra el vehículo.

Durante la exhibición, los oferentes deberán abstenerse de manipular el vehículo de manera imprudente. Cualquier deterioro ocasionado al vehículo durante esta inspección recaerá bajo la responsabilidad del interesado que lo haya causado.

Un representante de la Embajada de Chile en España estará presente durante la exhibición para atender consultas y proporcionar información adicional sobre el vehículo. No obstante, la información proporcionada en estas sesiones no modificará ni añadirá a las condiciones y especificaciones ya establecidas en las presentes bases. Se insta a los oferentes a utilizar esta oportunidad de exhibición para familiarizarse de manera clara y detallada con el estado y particularidades del vehículo, puesto que una vez adjudicado, no se admitirán reclamaciones con base en el estado o condiciones del mismo.

NOVENO: Valor mínimo de las propuestas.

El precio de inicio para la propuesta de adquisición del vehículo ha sido determinado en un Valor Mínimo de El Valor Mínimo de € 4.000, correspondiente al 80% del valor de tasación. Los oferentes podrán presentar propuestas que iguallen o superen dicho monto. La propuesta que ofrezca el monto más alto será considerada como la oferta ganadora, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases. Cualquier oferta que no cumpla con estas disposiciones será considerada inadmisibile.

DÉCIMO: Evaluación y Adjudicación.

Una vez cumplido el plazo de presentación de propuestas, aquellas serán evaluadas por una Comisión, integrada por el Embajador de Chile en España; el funcionario diplomático de mayor rango de la citada Embajada y el encargado administrativo de la misión diplomática en mención.

En Acta firmada por tales funcionarios, se dejará constancia de las propuestas recepcionadas, indicando aquellas que dieron cumplimiento a los requisitos de postulación. Asimismo, deberá señalarse la propuesta adjudicada. El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectúe la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

En caso que se presenten dos o más propuestas del mismo valor, que no permitan decidir la adjudicación, se notificará a los proponentes a objeto que, dentro de los dos días hábiles siguientes, la modifiquen y presenten nuevamente.

La publicación de los resultados de esta etapa se realizará conforme al calendario previamente definido en el cronograma de las presentes bases. Dicha información estará disponible en el portal "Auto Scout24" (www.autoscout24.es), y se acompañará del respectivo acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

UNDÉCIMO: Sobre el pago del precio, la transferencia de la propiedad, suscripción del contrato de compraventa y entrega material del vehículo.

- a) El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor ofertado a través de transferencia bancaria o cheque bancario efectuada en la cuenta de la Embajada de Chile en España. El plazo para efectuar el pago será de diez días corridos contados desde que se notifica la adjudicación. Si el adjudicatario no cumple con el pago en el plazo estipulado, se entenderá que renuncia a la adquisición del vehículo, y la Embajada de Chile en España tendrá la facultad de adjudicar el vehículo al postulante que haya presentado la siguiente mejor oferta.
- b) El adjudicatario deberá, dentro del mismo plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, coordinar con la Embajada de Chile en España, la concurrencia a la institución pública correspondiente, con el propósito de realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de la propiedad del vehículo.

Se debe tener en consideración que el vehículo cuenta con patente diplomática. La transferencia a diplomáticos deberá ser autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de España. En cambio, la transferencia a no diplomáticos estará sujeta a la condición de que sea autorizada la emisión de una patente ordinaria por las autoridades competentes del país local. Con todo, en caso que la normativa local contemple disposiciones adicionales sobre la materia, deberá estarse a lo que estas dispongan.

- c) Una vez efectuado el pago del vehículo y realizada la transferencia de la propiedad del vehículo, se suscribirá el contrato de compraventa, en el cual se plasmarán las condiciones, términos, responsabilidades y demás estipulaciones pertinentes, relacionadas con la enajenación del vehículo.
- d) Finalmente, se procederá a la entrega material del vehículo, la cual se realizará una vez que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que imponen estas bases, y se encontrará condicionada a la materialización del pago (literal a), a la transferencia de la propiedad del vehículo (literal b) y a la suscripción del contrato (literal c), lo que una vez verificado, facultará al adjudicatario o a quien éste designe mediante un poder simple, para recepcionar el vehículo, ya sea en las dependencias de la Embajada de Chile en España o en otro lugar que determinen las partes, siempre por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad.

DUODÉCIMO: Responsabilidades por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier daño posterior que pueda sufrir el vehículo, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el período que media entre la adjudicación y la fecha de entrega material del vehículo, será de responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Costos y obligaciones derivados.

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas e impuestos, derechos, gravámenes, gastos notariales y de gestoría y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con la venta, firma e inscripción del vehículo, incluida las gestiones que se deban efectuar antes las autoridades locales descritas en el numeral undécimo de las presentes bases.

DÉCIMO CUARTO: Deserción de la Propuesta Pública.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus atribuciones y en defensa del interés público, podrá declarar desierto el proceso en cualquiera de los siguientes casos: si no se presenta ninguna oferta, si las propuestas recibidas no cumplen adecuadamente con los requerimientos establecidos, si ninguna de las propuestas resulta conveniente para los intereses de la Subsecretaría, o si surgen necesidades del servicio que así lo requieran.